



Callao, 13 de mayo de 2023

Señor:

**Presente.-**

Con fecha trece de mayo de dos mil veintitrés, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 065-2023-CF-FIME. - CALLAO, 13 DE MAYO DE 2023.- EL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO;**

Visto, el documento del docente Mg. Lic. Rogelio Efrén Cerna Reyes, de fecha 25 de abril del 2023, con el cual hace llegar su solicitud de Rectificación de las Resoluciones de Consejo de Facultad N° 079-2022-CF-FIME del 29.03.2022 y N° 287-2022-CF-FIME del 21.09.2022 correspondiente a la Subvención Económica solicitada por estudios de Doctorado en Administración en la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Administrativas de la UNAC.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 18, concordante con el artículo 8 de la Ley Universitaria N° 30220, establece que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios Estatutos, en el marco de la Constitución y las Leyes;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Estatuto de la Universidad en su Capítulo VIII del Art. N° 317 inc. 317.7 son deberes de los Docentes Ordinarios "Perfeccionar, ampliar y actualizar permanente su conocimiento profesional, investigativo y su capacidad docente";

Que, además, los Docentes Ordinarios tienen derecho a recibir subvención y/o financiamiento y licencia con goce de haber para realizar estudios de Diplomados, Maestría, Doctorado y Capacitación o Perfeccionamiento, preferentemente en su especialidad; asistir a eventos de carácter académico; realizar viajes de investigación o de intercambio científico de acuerdo con el Capítulo IX del Art. N° 318 inc. 318.16 del Estatuto de la Universidad del Callao;

Que, asimismo, en el Art. 422 de la norma estatutaria establece que la Universidad, según su disponibilidad presupuestaria, otorga subvención o financiamiento para capacitación, perfeccionamiento y otros a sus servidores docentes y no docentes;

Que, mediante el documento del visto, el docente Mg. Lic. Rogelio Efrén Cerna Reyes hace llegar su solicitud de Rectificación de las Resoluciones de Consejo de Facultad emitidas, correspondientes a la Subvención Económica solicitada para estudios de Doctorado en Administración en la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Administrativas de la UNAC, esto debido a que se encuentran mal consignados los números de los ciclos de estudios, así como también el monto de la subvención;

Que, el Consejo de Facultad FIME, en su **sesión extraordinaria** de fecha 13.05.2023, **APRUEBA rectificar** las Resoluciones de Consejo de Facultad N° 079-2022-CF-FIME del 29.03.2022 y N° 287-2022-CF-FIME del 21.09.2022 correspondientes a la Subvenciones Económicas solicitada por el docente Mg. Rogelio Efrén Cerna Reyes para estudios de Doctorado en Administración en la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Administrativas de la UNAC;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria 30220, el Estatuto de la UNAC y el ROF de la Universidad Nacional del Callao;



**RESUELVE:**

1ª **RECTIFICAR**, las Resoluciones de Consejo de Facultad correspondientes a la **SUBVENCIÓN ECONÓMICA** a favor del docente Asociado Dedicación Exclusiva, **Mg. Lic. ROGELIO EFREN CERNA REYES**, adscrito al Departamento Académico de Ingeniería Mecánica, para cubrir parcialmente los gastos que irroga sus estudios de **DOCTORADO EN ADMINISTRACIÓN** en la Escuela de Posgrado de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao; solo en el extremo referido a la rectificación de los números de ciclos y monto de la subvención, quedando subsistentes los demás extremos de las precitadas resoluciones, como se indica:

- **RESOLUCION DE CONSEJO DE FACULTAD N° 079-2022-CF-FIME de fecha 29.03.2022**
  - ✓ **DICE: III CICLO**
  - ✓ **DEBE DECIR: I y II CICLO**
  - ✓ **MONTO DE LA SUBVENCION I y II CICLO (\$/ 2,645.00 + \$/ 2,500.00) = \$/ 5,145.00**
  
- **RESOLUCION DE CONSEJO DE FACULTAD N° 287-2022-CF-FIME de fecha 21.09.2022**
  - ✓ **DICE: IV CICLO**
  - ✓ **DEBE DECIR: III CICLO**

2ª **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución, a la señora Rectora, Vicerrectores y demás dependencias académicas-administrativas de la FIME-UNAC, así como a los interesados para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

**Fdo. DR. JUAN MANUEL LARA MÁRQUEZ.** - Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao. -

**Fdo. LIC. ANTERO GRIMALDO GARGUREVICH OLIVA.** - Secretario Académico. -

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

**Dr. Juan Manuel Lara Márquez**  
Decano

**Lic. Antero Grimaldo Gargurevich Oliva**  
Secretario Académico